

Programa **CARDIOJOVEN SEC-CNIC 2019**

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC) ponen en marcha una segunda convocatoria del Programa **CARDIOJOVEN SEC-CNIC** con el objetivo de fomentar la investigación traslacional de calidad en el área cardiovascular en los centros del Sistema Nacional de Salud. El programa consiste en un contrato laboral para cardiólogos con vocación investigadora con una oferta formativa teórico-práctica complementaria.

Objetivo

a) Crear un perfil de cardiólogo-investigador de calidad: el propósito de este Programa es ofrecer una formación del más alto nivel en metodología de la investigación clínica, incluyendo análisis estadístico, epidemiología, ensayos clínicos, técnicas de investigación básica utilizadas en biomedicina cardiovascular. Esta oferta va dirigida a cardiólogos que pretendan desarrollar una labor de excelencia, clínica e investigadora, en cualquier centro del Sistema Nacional de Salud.

b) Formación internacional acreditada: El Programa incluye la realización de un Máster impartido por la prestigiosa “London School of Hygiene and Tropical Medicine (LSHTM)” (90 créditos ECTS). El programa a cursar el primer año será un “Master en Epidemiología con formación complementaria en Ensayos Clínicos y Estadística Médica”, aunque en función del perfil de candidato y tras una discusión conjunta SEC-CNIC-LSHTM-candidato, podrá elegirse otro master diferente de la misma área de conocimiento.

Requisitos imprescindibles

Los médicos elegibles deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título de Médico Especialista en Cardiología y haber finalizado la formación de Médico Interno Residente (MIR) en los últimos 3 años*.

Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).

Tener el nivel de inglés requerido para cursar el Máster en la LSHTM.

*Para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar su homologación por el órgano de la Administración competente para ello

Exámenes y niveles de inglés considerados aceptables:

Examen	Nota mínima global	Nota mínima del componente escrito
IELTS General/Academic *	7.0	7.0
Pearson Test of English (PTE Academic)	68	68
TOEFL Computer	250	5.0
TOEFL Internet	100	24
TOEFL Written	600	5.0

* En relación con el examen IELTS, además de un 7.0 en el componente escrito, se deberá obtener como mínimo una nota de 5.5 en los otros tres componentes (*listening, reading and speaking*).

Estructura del Programa

El Programa está estructurado en un periodo formativo obligatorio de 2 años de duración que podrá prorrogarse con carácter opcional por 1 año. Este periodo opcional deberá ser solicitado formalmente por el candidato y deberá pasar la evaluación correspondiente.

La estructura del Programa es la siguiente (2+1 años):

PRIMEROS DOS AÑOS

- CNIC y Máster (Londres): Desde junio 2020
Los periodos en CNIC (desarrollo de proyecto de investigación) y Londres (estudios de master) se determinarán una vez seleccionado el beneficiario y adaptando el plan formativo que se determine óptimo para el candidato. Se considerará la posibilidad de completar el master a distancia en el CNIC con viajes de seguimiento a Londres para reuniones con los tutores y supervisores del Master.

AÑO ADICIONAL OPCIONAL

- Hospital o CNIC (12 meses): Desde septiembre 2022 a agosto 2023

Dotación económica

Durante los 2 primeros años del programa, el candidato seleccionado será contratado por el CNIC de acuerdo a las categorías establecidas en el centro (contrato post-residente nivel III), con un salario bruto anual de **38.863,56 €**.

El Programa incluye una dotación económica adicional para cubrir los costes derivados de la formación y estancia en Londres, de acuerdo a las siguientes partidas:

- Seguros y trámites: Hasta un máximo de 1.500€
- Tasas académicas: Hasta un máximo de 12.000€
- Viajes a Londres (billete ida/vuelta en clase turista): Hasta un máximo de 500€
- Ayuda de movilidad: 300€/mes estancia en Londres (con un máximo de 2.700 euros).
- En caso de elegir la opción de master a distancia desde CNIC con viajes de seguimiento a Londres, la cuantía de viajes+dietas será de un máximo de 3.200€ en total.

La cuantía de la dotación económica del año adicional, de carácter opcional, se determinará de acuerdo a la opción elegida de formación (Hospital o CNIC), tras superar de forma positiva la evaluación correspondiente. En cualquiera de las dos opciones, el Programa Cardiojoven cubrirá el 25% de los costes y el Hospital o el grupo del CNIC correspondiente cubrirá el otro 75%.

Documentación requerida y presentación

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/cardiojoven-sec-cnic>

Los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Documento 1: "Curriculum vitae" del candidato
- Documento 2: Carta de motivación, indicando el interés del candidato por participar en este programa
- Documento 3: Carta de recomendación del Jefe de Servicio donde haya completado la residencia o de un Tutor del periodo formativo.
- Documento 4: Acreditación del nivel de inglés de acuerdo a los requisitos exigidos para la realización de Master.

Los documentos deberán adjuntarse al formulario en formato pdf.

La fecha límite para la presentación de esta documentación será el día 30 de noviembre de 2019

Selección de candidatos e incorporación

Las solicitudes para este programa formativo serán evaluadas por un Comité mixto de Evaluación formado por 2 miembros de la Sociedad Española de Cardiología y 2 del CNIC.

En esta convocatoria se oferta 1 plaza.

La selección se realizará en concurrencia competitiva y estará basada en los siguientes criterios y baremación:

- Expediente académico 30%

- Experiencia en investigación, publicaciones, asistencia a cursos y congresos 40%
- Entrevista 30%

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección de la SEC y del CNIC y será notificada a los interesados en **febrero de 2020**.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC (<https://www.cnic.es>).

Por motivos justificados, la incorporación al programa podrá ser más tarde de junio de 2020 (no más tarde del 15 de Sept de 2020), empezando a contar las anualidades desde la incorporación.

Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernández Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente enlace: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El

departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.

5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.